

u otro punto qualquiera que sirviera de gobierno, para ase-  
gurarse con la simple vista de que bajaba entera el agua  
que debe darse al heredam<sup>to</sup>, sin perjuicio de conser-  
var inalterable el que hai de hierro en la acequia  
argamasada antes del huerto de la rosa, aprobado por  
S. M. en el precitado Real Decreto; pues no se obscurecia  
a la Direccion de la empresa, ni puede oultarse a nadie, q<sup>d</sup>  
declarada por el Rei nro Señor en favor de los accionistas  
la posesion y propiedad de su empresa, era esta y es libre en  
practicar, quanto estime conducente, toda vez, que no perjudi-  
que a los derechos del heredam<sup>to</sup>.

Estas reflexiones que naturalmente se deducen de  
las seis referidas preguntas y sus contestaciones, contenidas  
en la predicha vista ocular; que a nadie pueden obscurecer,  
y que son hijas del conocimiento practico del terreno, y de la  
inteligencia que dan las observaciones y la experiencia, son  
el mejor garante de la buena fe que las ha producido: sin em-  
bargo la N.<sup>a</sup> empresa, aunque convenida de que se hallaba au-  
torizada para quanto ellas contienen, porque la comision encor-  
gada fue facultada para todo, segun manifiesta la dictada au-  
ta de la tarde del trece de Febrero; gobernada por la rectitud de  
sus intenciones, ha resuelto ponerlo todo en noticia del Ayun-  
tamiento y herederos, para que nunca pueda atribuirsele un  
depravado fin en las operaciones que despues ha practicado  
en virtud de aquella vista ocular, y de las que por la misma  
podra ejecutar mas adelante. Ya quedan indiciadas en varias  
de las preguntas, las causas o razones que movieron la

